

**RESOLUCION SDI – 1800 - 1352**  
(18 de Octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (E) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que dentro de la planta central de cargos de la Alcaldía Municipal existe una (1) vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 debido a que el funcionario FERNANDO JOSÉ GURIERREZ ESTRADA quien ostenta derechos de carrera en el mismo, se encuentra en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, RESOLUCIÓN SDI-1800-0761 del 16 de mayo de 2024 y posesionado mediante diligencia No 090 del 17 de junio de 2024.
2. Que todas las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004".
4. Que, el Profesional Universitario Mauricio Domínguez Fajardo, realizó la verificación de la información consignada en las historias laborales y el SIGEP de los servidores públicos con derechos de carrera con el perfil del empleo requerido el cual se encuentra plasmado en el DECRETO DAM-1100-148 de octubre 20 de 2021 (Pág. 213), encontrando que en la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga no hay servidores de carrera administrativa que cumplan con los requerimientos del perfil.
5. Que, con el fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio, se hace necesario nombrar en provisionalidad a una (1) persona con el perfil para ocupar el empleo vacante de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01.
6. Que la señora MARÍA EMILSA GUALICHE SANDOVAL identificada con cedula No 48.571.300, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, según certificación de fecha 18 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a la señora MARÍA EMILSA GUALICHE SANDOVAL identificada con cedula No 48.571.300, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, con una asignación salarial mensual de \$ 3.686.007, por el tiempo que dure la vacancia del empleo.

**Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000**

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldíaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)  
 [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

RESOLUCION SDI – 1800 - 1352  
(18 de Octubre de 2024).

POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD  
**ARTICULO SEGUNDO:** Durante la provisionalidad como TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, serán de su competencia las siguientes funciones:

1. Prestar asistencia técnica a los productores campesinos del Municipio.
2. Adelantar junto con la comunidad los diagnósticos para establecer el censo de pequeños productores e identificar las necesidades de asistencia técnica agropecuaria.
3. Capacitar a los pequeños productores para que adelanten los programas de mejoramiento de la producción, eleven la productividad y mejoren su calidad de vida.
4. Coordinar a nivel de las entidades públicas y privadas el apoyo logístico a los proyectos comunitarios que se adelanten.
5. Prestar asistencia técnica en las instituciones educativas rurales y apoyar los proyectos agropecuarios.
6. Preparar informes periódicos para el Secretario relacionados con las actividades adelantadas en desarrollo de su trabajo e igualmente de las actividades y proyectos que surjan del trabajo con las comunidades.
7. Apoyar en los procesos de acompañamiento y colaboración de la administración con las organizaciones campesinas que buscan mejorar la calidad de vida del sector rural.
8. Hacer divulgación por los diferentes medios tales charlas, visitas, conferencias, carteles, afiches, plegables y cartillas con el fin de transferir conocimientos y tecnologías a los pequeños productores.
9. Participar en las reuniones o comités de trabajo permanente u ocasional a los cuales sea designado y elaborar el informe respectivo.
10. Ejercer el autocontrol en todos los procedimientos.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

**ARTICULO CUARTO:** La señora MARÍA EMILSA GUALICHE SANDOVAL cuentan con diez (10) días hábiles para hacer la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga, el día dieciocho (18) de octubre de 2024

**CAMILO CERVERA VILLALOBO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (E)**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Especializado	
Aprobó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario de Desarrollo Institucional (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  alcaldiadebuga  AlcaldiaBuga  alcaldiadebuga  
 dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co